



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 468 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 05 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que la Salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado. Que, asimismo los numerales II y VI del Título Preliminar de la precitada norma, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, en el mes de marzo del presente año la Organización Mundial de la Salud declara Pandemia Mundial a causa del COVID 19/SARS-CoV-2, razón por la cual desde el 16 de marzo del presente año, el Gobierno Nacional ha declarado Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional para enfrentar dicha situación; siendo así, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en fecha 04 de junio del 2020, se prorroga por noventa (90) días calendario la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a consecuencia de la pandemia.

Que, el 05 de octubre se celebra en el país el Día de la Medicina Peruana, conmemorando la inmolación de don Daniel Alcides Carrión. Esta fecha es antecedida por un acontecimiento histórico en la ciencia médica peruana, pues el 27 de agosto de 1885 fue el día en que Carrión se inoculó el virus de la verruga peruana aun siendo estudiante de medicina, para así analizar su evolución y sus síntomas. El 5 de octubre del mismo año, murió a consecuencia de la enfermedad, dejando detalles acerca de su investigación, los cuales permitirían posteriormente descubrir que la verruga peruana y la fiebre de La Oroya eran la misma enfermedad, constituyendo un logro para la época y contribuyendo de tal forma en los estudios de la patología internacional.

El acto heroico realizado por Daniel Alcides Carrión, conmemora una fecha importante en el sector salud del Perú, y en la actualidad nos lleva a resaltar además el desempeño de los profesionales de la salud en la región Cusco en la lucha contra la pandemia originada por el COVID 19/SARS-CoV-2, pues su sacrificio y dedicación, permitió salvar vidas y reducir la transmisión del coronavirus en la población cusqueña, siendo actos que muestran el humanismo, la entrega y servicio al prójimo frente al desafío que planteó la pandemia, por lo que dicho compromiso es necesario ser reconocido por el ejecutivo regional;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;





En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27792 "Ley de Bases de Descentralización"; inciso d) del Artículo 21° y el inciso a) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, y el artículo único de la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a todos los profesionales en salud que laboran en el ámbito de la Región Cusco, por conmemorarse el Día de la Medicina Peruana, y por su contribución en la lucha contra la pandemia originada por el COVID 19/SARS-CoV-2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente a la oficina de Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, para la publicación en el Portal de Transparencia Institucional y difusión del presente reconocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.